

AÑO XLI • MARTES, 15 DE ABRIL DE 2025 • NÚMERO 73

# **SUMARIO**

## III. - PERSONAL

	Pagina
MINISTERIO DE DEFENSA	
NOMBRAMIENTOSPROCEDIMIENTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN	9550 9552
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Servicios especiales	9560
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	9565
Destinos	9566
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN	
ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	9569

CVE: BOD-2025-s-073-250 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 73
 Martes, 15 de abril de 2025
 Pág. 251

	Página
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	9571
ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Reserva	9576
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva	9577
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ceses	9579
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	
Licencia por estudios	
Suspensión de empleo	
Destinos  • VARIAS ESCALAS	9391
Licencia por asuntos propios	9593
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
OFICIALES GENERALES	
Bajas	9595
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ingresos	9596
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ingresos	9600
Bajas	9603
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
ESCALAS DE BANDA	
Bajas	9604
VARIOS CUERPOS	
Evaluaciones y clasificaciones	9605
Licencia por asuntos propios	9642
RESERVISTAS	
Situaciones	9649
Nombramientos	9654
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Vacantes	9655
RESERVISTAS	
Situaciones	9662

CVE: BOD-2025-s-073-251 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 73
 Martes, 15 de abril de 2025
 Pág. 252

CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	
Destinos	
Comisiones	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	
Licencia por asuntos propios	
Ceses	
Destinos	
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	
Compromisos	
Bajas	
Licencia por asuntos propios	
Licencia por estudios	
Ceses	
Nombramientos	
Hojas de servicios	
CUERPO DE INGENIEROS	
VARIAS ESCALAS	
Vacantes	
Destinos	
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Bajas	
RDIA CIVIL	
ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)	
Ascensos	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Servicio activo	
Excedencias	
Bajas	
VARIAS ESCALAS	
Distintivos de permanencia	
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos	
Cursos	
Aplazamientos, renuncias y bajas	
Aptitudes	

CVE: BOD-2025-s-073-252 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



9735

Num. 73	Martes, 15 de abril de 2025	Pag. 253
	V	Página
	V. — OTRAS DISPOSICIONES	0706
PUBLICACIONES		9720
	VII. — ANUNCIOS Y AVISOS	
MINISTERIO DE DEFEN	SA	
	RETRIBUCIONES	
EJÉRCITO DEL AIRE Y	DEL ESPACIO	
CUERPO GENERAL		
ESCALA DE TROPA     Trienios		9732
CUERPO DE ESPECIAL		
<ul> <li>ESCALA A EXTINGU</li> </ul>	IIR DE OFICIALES	

#### Aviso Legal.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

Trienios .....

- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 73 Martes, 15 de abril de 2025 Sec. V. Pág. 9720

#### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **PUBLICACIONES**

#### Resolución 513/05416/25

Cód. Informático: 2025007722.

Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET), Manual de Procedimientos. Equipos de Cámara Táctica (MP-006), que entrará en vigor el día de su publicación en el «BOD».

Publicación de Uso Oficial.

Esta PMET se encontrará disponible en la Biblioteca Virtual del MADOC (Intranet del ET). Para aquellas publicaciones que se editen en formato papel, el Centro Geográfico del Ejército remitirá gratuitamente a las Unidades, Centros y Organismos el número de ejemplares que determine la Dirección de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales del Mando de Adiestramiento y Doctrina.

Granada, 8 de abril de 2025.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, José Manuel de la Esperanza Martín-Pinillos.

CVE: BOD-2025-073-9720 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 73 Martes, 15 de abril de 2025 Sec. VII. Pág. 9721

#### VII. — ANUNCIOS Y AVISOS

### MINISTERIO DE DEFENSA AYUDAS

Cód. Informático: 2025008152. (Del BOE núm. 88, de 11-4-2025) (B. 73-3)

Extracto de la Resolución de 17 de marzo de 2025, del Mando de Adiestramiento y Doctrina por la que se convocan ayudas Máster Prevención de Riesgos Laborales.

BDNS(Identif.):821074

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821074)

Primero. Beneficiarios:

Para el otorgamiento de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes requisitos y prioridades, debiendo los interesados hallarse, además, en situación de Servicio Activo y destinados en la estructura orgánica del Ejército de Tierra.

Primera: Oficiales del Cuerpo General del Ejército de Tierra que no estén en posesión de cursos recogidos según el Real Decreto 339/2015 de 30 de abril por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional, así como aquellos Oficiales del Cuerpo General del Ejército de Tierra que cuenten con acreditación para el desempeño de funciones de Nivel Superior en alguna de las disciplinas preventivas de las contempladas en el artículo 34.c del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y estén destinados en vacantes en las que se exija titulación de técnico superior en prevención de riesgos laborales.

Segunda: Oficiales del Cuerpo General del Ejército de Tierra, que estando en posesión de un curso superior, precisen realizar funciones de asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales en su destino.

Tercera: Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar integrados en la estructura orgánica del Ejército de Tierra que, por razón de su destino, desarrollen tareas facultativas directamente relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

Cuarta: Oficiales incluidos en las anteriores prioridades que tengan previsto su pase a la reserva antes de tres años desde la publicación de la convocatoria.

Quedan excluidos de esta ayuda económica quienes tengan derecho a matrícula gratuita y no abonen ningún tipo de tasa.

Las ayudas no podrán ser solicitadas por el personal que tenga previsto un cambio de situación administrativa o una misión en el extranjero durante la realización del máster.

Segundo.Objeto:

Conceder ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para sufragar los costes de las primeras matrículas (tasas, derechos de examen, etc.) y tasas de expedición del título universitario, correspondientes a la realización del máster. La concesión de la ayuda consistirá en el abono del importe de las

CVE: BOD-2025-073-9721 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 73 Martes, 15 de abril de 2025

Sec. VII. Pág. 9722

matrículas en un solo pago y en el abono del importe de la tasa de expedición del título universitario correspondiente una vez obtenido éste, no incluyendo en ningún caso el coste del material didáctico.

Tercero. Bases reguladoras:

Aprobadas por Orden de Defensa/1431/2023 de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales, para el personal del Ejército de Tierra o integrado en su estructura, publicada en el BOD nº 2 de 03 de enero de 2024.

Cuarto. Cuantía:

La dotación económica es de 35.000 euros, con un máximo de 4.000 euros por persona.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. Otros datos:

La realización del máster será sin perjuicio del servicio, aunque se autorizará a los designados para ausentarse del destino con motivo de la realización de los exámenes y su asistencia se considerará acto de servicio. El tiempo dedicado de forma presencial u online a la ejecución de las prácticas obligatorias del máster, tendrá también la consideración de acto de servicio, sin derecho a indemnización.

Incompatible con cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La resolución de la convocatoria de las ayudas y sus anexos se encuentra, además de en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Web del Mando de Adiestramiento y Doctrina https://ejercito.defensa.gob.es/unidades/Granada/madoc/Becas y ayudas/index.html

Las solicitudes se formalizarán por los interesados de acuerdo al modelo del Anexo I de la convocatoria. Esa presentación se hará de forma directa por el interesado, quien será responsable de que se haga dentro de los plazos establecidos.

Los interesados presentarán su solicitud (Anexo I), con la documentación anexa, mediante la herramienta colaborativa del Mando de Adiestramiento y Doctrina (BECAS Y AYUDAS | MADOC - Inicio) dirigido al Secretario General del Mando de Adiestramiento y Doctrina especificando en el Asunto: Máster Prevención Riesgos Laborales

Granada, 17 de marzo de 2025.- El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, José Manuel De La Esperanza y Martin-Pinillos.

CVE: BOD-2025-073-9722 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 73 Martes, 15 de abril de 2025 Sec. VII. Pág. 9723

#### VII. — ANUNCIOS Y AVISOS

### MINISTERIO DE DEFENSA AYUDAS

Cód. Informático: 2025008155. (Del BOE núm. 88, de 11-4-2025) (B. 73-4)

Extracto de la Resolución de 17 de marzo de 2025, del Mando de Adiestramiento y Doctrina por la que se convocan ayudas Máster Derecho Militar.

BDNS(Identif.):821080

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821080)

Primero. Beneficiarios:

Para el otorgamiento de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes requisitos y prioridades:

Primera: oficiales del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra y militares de complemento con la condición de militar de carrera de los mencionados cuerpos, que estén ocupando puestos como jefe/auxiliar de sección de personal o inteligencia en el Ejército de Tierra en unidades tipo brigada, regimiento, batallón o grupo.

Segunda: suboficiales del Cuerpo General del Ejército de Tierra en posesión de título universitario de licenciado, diplomado o graduado en el ámbito de las ciencias jurídicas, económicas o políticas y que estén ocupando puestos de jefe/auxiliar de sección de personal o inteligencia en el Ejército de Tierra en unidades tipo brigada, regimiento, batallón o grupo.

Tercera: oficiales del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra, militares de complemento con la condición de militar de carrera de los mencionados cuerpos y suboficiales del Cuerpo General del Ejército de Tierra, que se encuentren desempeñando funciones como jefe de compañía y que estén en posesión de título universitario de licenciado, diplomado o graduado en el ámbito de las ciencias jurídicas, económicas o políticas.

Cuarta: militares de Tropa y Marinería de carácter permanente con condición militar de carrera y militares de Tropa y Marinería con compromiso de larga duración en posesión de título universitario de licenciado, diplomado o graduado en el ámbito de las ciencias jurídicas, económicas o políticas y que se encuentren encuadrados en las secciones de personal e inteligencia en unidades tipo brigada, regimiento, batallón o grupo.

Quinta: militares profesionales con carácter permanente no incluidos en las prioridades anteriores y que se encuentren encuadrados en la estructura del Ejército de Tierra. Quedan excluidos de esta ayuda económica quienes tengan derecho a matrícula gratuita y no abonen ningún tipo de tasa.

Dentro de cada prioridad se realizará una prelación valorando el destino y empleo de los solicitantes, según se establece en el apartado 4.2 de la convocatoria.

CVE: BOD-2025-073-9723 derificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 73 Martes, 15 de abril de 2025 Sec. VII. Pág. 9724

Segundo.Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas cuya finalidad es sufragar los costes de las primeras matrículas (tasas, derechos de examen, etc.) correspondientes a la realización del Máster Universitario en Derecho Militar, reflejado en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Defensa para el periodo 2024-2026, Orden de Defensa 13/2024, de 20 de mayo.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Orden de Defensa/411/2024 de 25 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización del Máster Universitario en Derecho Militar, publicada en el Boletín Oficial de Defensa nº 92 de 10 de mayo de 2024.

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica es de 35.000 euros, con una ayuda máxima por alumno matriculado de 4.300 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. Otros datos.

La realización del máster será sin perjuicio del servicio, aunque se autorizará a los designados para ausentarse del destino con motivo de la realización de los exámenes y su asistencia se considerará acto de servicio. El tiempo dedicado de forma presencial u online a la ejecución de las prácticas obligatorias del máster, tendrá también la consideración de acto de servicio, sin derecho a indemnización.

Incompatible con cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La resolución de la convocatoria y sus anexos se encuentra en la Base de Datos nacional de Subvenciones y en la Web del Mando de Adiestramiento y Doctrina https://ejercito.defensa.gob.es/unidades/Granada/madoc/Becas\_y\_ayudas/index.html

Las solicitudes se formalizarán por los interesados de acuerdo al modelo del Anexo I de la convocatoria. Esa presentación se hará de forma directa por el interesado, quien será responsable de que se haga dentro de los plazos establecidos para ello en la convocatoria.

Los interesados presentarán su solicitud (Anexo I), con la documentación anexa, mediante la herramienta colaborativa del Mando de Adiestramiento y Doctrina (BECAS Y AYUDAS | MADOC - Inicio) dirigido al Secretario General del Mando de Adiestramiento y Doctrina especificando en el Asunto: Máster Derecho Militar

Granada, 17 de marzo de 2025.- El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, José Manuel De La Esperanza y Martin-Pinillos.

CVE: BOD-2025-073-9724 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 73 Martes, 15 de abril de 2025 Sec. VII. Pág. 9725

#### VII. — ANUNCIOS Y AVISOS

# MINISTERIO DE DEFENSA

#### **BECAS**

Cód. Informático: 2025008148. (Del BOE núm. 88, de 11-4-2025) (B. 73-5)

Extracto de la Resolución de 25 de marzo de 2025, del Mando de Adiestramiento y Doctrina por las que se convocan becas Master Gestión por Procesos.

BDNS(Identif.):823268

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/823268)

Primero. Beneficiarios:

Para el otorgamiento de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes requisitos y prioridades:

Primera: personal militar destinado en la Sección de Aplicaciones y Procesos Técnicos de la Jefatura del Ciberespacio y de los Servicios de Asistencia Técnica del Ejército de Tierra, personal militar destinado en el Departamento de Sistemas de Información y Ciberdefensa de la Academia de Ingenieros y personal militar destinado en el Departamento de Tecnologías Electrónicas y Sistemas de Información para el Combate de la Escuela Politécnica Superior del Ejército de Tierra.

Segunda: personal militar destinado en la Jefatura del Mando de Apoyo Logístico, en la Jefatura del Mando de Personal y en la Jefatura del Ciberespacio y de los Servicios de Asistencia Técnica del Ejército de Tierra, pertenecientes a la estructura de la Gestión de la Información y el Conocimiento.

Tercera: resto de personal militar de la estructura de la Gestión de la Información y el Conocimiento del Ejército de Tierra.

Cuarta: resto de personal militar destinado en el Ejército de Tierra.

A igualdad de requisitos y prioridades primará la antigüedad.

Quedan excluidos de esta ayuda económica quienes tengan derecho a matrícula gratuita y no abonen ningún tipo de tasa.

Las ayudas no podrán ser solicitadas por el personal que tenga previsto un cambio de situación administrativa o una misión en el extranjero durante la realización del Máster.

Segundo. Objeto:

El objeto de esta convocatoria es la concesión de becas para la realización del Máster Universitario en Gestión por Procesos para la Transformación Digital para el personal militar profesional del Ejército de Tierra, reflejado en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Defensa para el periodo 2024-2026, Orden de Defensa 13/2024, de 20 de mayo.

Para ello se concederán ayudas cuya finalidad es sufragar los costes de las primeras matrículas del máster, para dotar al Ejército de Tierra de personal cualificado para ocupar puestos de carácter técnico en la gestión por procesos e

CVE: BOD-2025-073-9725 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 73 Martes, 15 de abril de 2025 Sec. VII. Pág. 9726

impulsar la transformación digital.

El máster se cursará en la Universidad Internacional de la Rioja y aparece inscrito como título oficial reconocido en el Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte.

Tercero. Bases reguladoras:

Aprobadas por Orden de Defensa /1432/2023 de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización del Máster Universitario en Gestión por Procesos para la Transformación Digital, publicada en el Boletín Oficial de Defensa núm. 2 de 02, de enero de 2024.

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica es de 17.000 euros, con una ayuda máxima por alumno matriculado de 3.400 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos.

La realización del máster será sin perjuicio del servicio, aunque se autorizará a los designados para ausentarse del destino con motivo de la realización de los exámenes y su asistencia se considerará acto de servicio. El tiempo dedicado de forma presencial u online a la ejecución de las prácticas obligatorias del Máster, tendrá también la consideración de acto de servicio, sin derecho a indemnización.

Incompatible con cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La resolución de la convocatoria y sus anexos se encuentran en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la Web del Mando de Adiestramiento y Doctrina

[https://ejercito.defensa.gob.es/unidades/Granada/madoc/Becas\_y\_ayudas/index.html].

Las solicitudes se formalizarán por los interesados de acuerdo al modelo del Anexo I de la convocatoria. Esa presentación se hará de forma directa por el interesado, quien será responsable de que se haga dentro de los plazos establecidos.

Los interesados presentarán su solicitud, con la documentación anexa, mediante el Sistema de Mensajería de Defensa (SIMENDEF) dirigido al Secretario General del Mando de Adiestramiento y Doctrina y al Subdirector de Enseñanza del Ejército de Tierra, especificando en el Asunto: Máster en Gestión por Procesos para la Transformación Digital.

Granada, 25 de marzo de 2025.- El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, José Manuel De La Esperanza y Martin-Pinillos.

CVE: BOD-2025-073-9726 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 73 Martes, 15 de abril de 2025 Sec. VII. Pág. 9727

#### VII. — ANUNCIOS Y AVISOS

# MINISTERIO DE DEFENSA

**BECAS** 

Cód. Informático: 2025008150. (Del BOE núm. 88, de 11-4-2025) (B. 73-6)

Extracto de la Resolución de 25 de marzo de 2025 del Mando de Adiestramiento y Doctrina por la que se convocan las becas del Máster análisis y visualización de datos masivos. BDNS(Identif.):823283

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/823283)

Primero. Beneficiarios:

Para el otorgamiento de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes requisitos y prioridades:

Primera: personal militar destinado en el Centro de Gestión del Dato del Ejército de Tierra, personal militar destinado en el Departamento de Sistemas de Información y Ciberdefensa de la Academia de Ingenieros y personal militar destinado en el Departamento de Tecnologías Electrónicas y Sistemas de Información para el Combate de la Escuela Politécnica Superior del Ejército de Tierra.

Segunda: personal militar destinado en la Jefatura del Mando de Apoyo Logístico, en la Jefatura del Mando de Personal y en la Jefatura del Ciberespacio y de los Servicios de Asistencia Técnica del Ejército de Tierra, pertenecientes a la estructura de Gestión de la Información y del Conocimiento.

Tercera: resto de personal militar de la estructura de Gestión de la Información y del Conocimiento del Ejército de Tierra.

Cuarta: resto de personal militar destinado en el Ejército de Tierra.

A igualdad de requisitos y prioridades primará la antigüedad.

Quedan excluidos de esta ayuda económica quienes tengan derecho a matrícula gratuita y no abonen ningún tipo de tasa.

Las ayudas no podrán ser solicitadas por el personal que tenga previsto un cambio de situación administrativa o una misión en el extranjero durante la realización del máster.

Segundo. Objeto:

El objeto de esta convocatoria es la concesión de becas para la realización del curso dirigido a la obtención del Máster Universitario en análisis y visualización de datos masivos, visual analytics & Big Data para el personal militar profesional del Ejército de Tierra, reflejado en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Defensa para el periodo 2024-2026, Orden de Defensa 13/2024, de 20 de mayo.

CVE: BOD-2025-073-9727 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 73 Martes, 15 de abril de 2025 Sec. VII. Pág. 97

Para ello se concederán ayudas cuya finalidad es sufragar los costes de las primeras matrículas, para dotar al Ejército de Tierra de personal cualificado para ocupar puestos de carácter técnico en la gestión, analítica y visualización de datos, impulsando la Transformación Digital.

El máster se cursará en la Universidad Internacional de la Rioja y aparece inscrito como título oficial reconocido en el Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte.

Tercero. Bases reguladoras:

Aprobadas por Orden de Defensa/41/2024 de 17 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización del Máster Universitario en análisis y visualización de datos masivos, visual analytics & Big Data, publicada en el BOD nº 23 de 26 de enero de 2024.

Cuarto. Cuantía:

La dotación económica es de 20.880 euros, con una ayuda máxima por alumno matriculado de 4.176 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. Otros datos:

La realización del máster será sin perjuicio del servicio, aunque se autorizará a los designados para ausentarse del destino con motivo de la realización de los exámenes y su asistencia se considerará acto de servicio. El tiempo dedicado de forma presencial u online a la ejecución de las prácticas obligatorias del máster, tendrá también la consideración de acto de servicio, sin derecho a indemnización.

Incompatible con cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La resolución de la convocatoria y sus anexos se encuentran en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Web del Mando de Adistramiento y Doctrina https://ejercito.defensa.gob.es/unidades/Granada/madoc/Becas\_y\_ayudas/index.html

Las solicitudes se formalizarán por los interesados de acuerdo al modelo del Anexo I de la convocatoria. La presentación se hará de forma directa por el interesado, quien será responsable de que se haga dentro de los plazos establecidos.

Los interesados presentarán su solicitud, con la documentación anexa, mediante el Sistema de Mensajería de Defensa (SIMENDEF) dirigido al Secretario General del Mando de Adiestramiento y Doctrina y al Subdirector de Enseñanza del Ejército de Tierra especificando en el Asunto: Máster Big Data

Granada, 25 de marzo de 2025.- El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, José Manuel De La Esperanza y Martin-Pinillos.

CVE: BOD-2025-073-9728 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 73 Martes, 15 de abril de 2025 Sec. VII. Pág. 9729

#### VII. — ANUNCIOS Y AVISOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA BECAS

Cód. Informático: 2025008157. (Del BOE núm. 88, de 11-4-2025) (B. 73-7)

Extracto de la Resolución de 17 de marzo de 2025, del Mando de Adiestramiento y Doctrina por la que se convocan las becas Máster en pensamiento estratégico y seguridad global.

BDNS(Identif.):821086

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821086)

Primero. Beneficiarios.

Personal militar en Servicio Activo o Reserva, priorizando el acceso a estas becas al personal militar que, por su empleo o destino, pueda obtener un mayor rendimiento de la realización del máster y tenga más posibilidades de ocupar puestos en los que sea de aplicación la formación recibida.

Para el otorgamiento de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes requisitos y prioridades:

Primera: personal militar del Ejército de Tierra en situación de Servicio Activo destinado en unidades, centros u organismos del Ejército de Tierra, de acuerdo con las siguientes preferencias:

- 1.- Profesores de centros docentes militares y analistas de mandos y cuarteles generales cuyos cometidos estén relacionados con los contenidos del máster.
  - 2.- Tenientes coroneles y comandantes en situación de servicio activo.
  - 3.- Capitanes y coroneles en situación de servicio activo.
  - 4.- Generales en situación de servicio activo.

Segunda: personal militar del Ejército de Tierra en situación de servicio activo destinado en unidades, centros u organismos ajenos al Ejército de Tierra, de acuerdo con las mismas preferencias definidas en la primera prioridad.

Tercera: oficiales del Ejército de Tierra en situación de reserva que ocupen destinos relacionados con los contenidos del máster.

Cuarta: resto de personal militar del Ejército de Tierra en situación de servicio activo.

En caso de igualdad de preferencia dentro de una prioridad se asignará la beca por criterio de antigüedad en el empleo.

Quedan excluidos de esta ayuda económica quienes tengan derecho a matrícula gratuita y no abonen ningún tipo de tasa.

CVE: BOD-2025-073-9729 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 73 Martes, 15 de abril de 2025

Sec. VII. Pág. 9730

#### Segundo.Objeto:

El objeto de esta convocatoria es la concesión de becas para el personal militar del Ejército de Tierra para la matriculación en el Máster en pensamiento estratégico y seguridad global de la Universidad de Granada (UGR), contemplado en la correspondiente línea de subvención reflejada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Defensa para el periodo 2024-2026, Orden de Defensa 13/2024, de 20 de mayo.

Tercero. Bases reguladoras:

Aprobadas por Orden de Defensa/181/2024 de 19 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la matriculación en el Máster en pensamiento estratégico y seguridad global para el personal militar del Ejército de Tierra, publicada en el Boletín Oficial de Defensa nº 54 de 01 de marzo de 2024.

Cuarto. Cuantía:

La dotación económica es de 16.000 euros, con una ayuda máxima por alumno matriculado de 800 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. Otros datos:

La realización del máster será sin perjuicio del servicio, aunque se autorizará a los designados para ausentarse del destino con motivo de la realización de los exámenes y su asistencia se considerará acto de servicio. El tiempo dedicado de forma presencial u online a la ejecución de las prácticas obligatorias del Máster, tendrá también la consideración de acto de servicio, sin derecho a indemnización.

Incompatible con cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La resolución de la convocatoria y sus anexos se encuentra en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Web del Mando de Adistramiento y Doctrina https://ejercito.defensa.gob.es/unidades/Granada/madoc/Becas\_y\_ayudas/index.html

Las solicitudes se formalizarán por los interesados de acuerdo al modelo del Anexo I de la convocatoria. Esa presentación se hará de forma directa por el interesado, quien será responsable de que se haga dentro de los plazos establecidos.

Los interesados presentarán su solicitud (Anexo I), con la documentación anexa, mediante la herramienta colaborativa del Mando de Adiestramiento y Doctrina (BECAS Y AYUDAS | MADOC - Inicio) dirigido al Secretario General del Mando de Adiestramiento y Doctrina especificando en el Asunto: Máster pensamiento estratégico

CVE: BOD-2025-073-9730 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 73
 Martes, 15 de abril de 2025
 Sec. VII. Pág. 9731

Granada, 17 de marzo de 2025.- El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, José Manuel De La Esperanza y Martin-Pinillos.

CVE: BOD-2025-073-9731 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod